



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Nº 340 2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 29 DIC 2023

VISTO:

El Registro N°05975 y Registro N°11189, que contiene el INFORME N°374-2023-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Oficina de Administración con INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable de Control Patrimonial del HHUT y el INFORME N°374-2023-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Administración con INFORME TÉCNICO N°03-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable de Control Patrimonial del HHUT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el **Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM**, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la **Directiva N°0006-2021-EF/54.01** aprobada con Resolución N°0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° N°0016-2023-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC", estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Asimismo, el artículo 49 numeral 49.1 de la citada normativa indica "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.";

Que, la citada directiva en su **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA** indica lo siguiente: PRIMERA.- Adecuación de Procedimiento en Trámite, indica que: "Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite y otras disposiciones establecidas en la Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 se aprobó la **Directiva N°001-2020-EF/54.01**, la cual es modificada por la resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 bajo la denominación "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE. La directiva mencionada "tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 540 -2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 29 DIC 2023

del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°003-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, realiza la evaluación de toda la información recopilada, elaborando el informe técnico que sustenta la baja de los bienes muebles patrimoniales según normativa, describiendo siete (7) bienes Patrimoniales por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, los cuales corresponden a bienes identificados en el Sistema Integrado Gestión Administrativa (SIGA) Modulo Patrimonio, señalando que se cumple con los requisitos formales para proceder a la baja respectiva, en merito a la normatividad vigente, asimismo, adjunta el Apéndice A el cual contiene la descripción de los bienes muebles patrimoniales y la causal de baja, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con **INFORME N°376-2023-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien indica que habiendo otorgado la aprobación a la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, respecto del **INFORME TÉCNICO N°003-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, por lo cual indica aprobar la baja de los siete (07) bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE, y solicita la emisión del acto resolutivo conforme a la norma vigente Directiva N°001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias;

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante el **INFORME TÉCNICO N°003-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, sustenta la baja de siete (7) bienes Patrimoniales por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 550,50 (quinientos cincuenta con 50/100 soles), la cual es aprobada por la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, realiza la evaluación de toda la información recopilada, elaborando el informe técnico que sustenta la baja de los bienes muebles patrimoniales según normativa, describiendo DIECISEIS (16) bienes Patrimoniales por causal de RAEE, los cuales han alcanzado el fin de su vida útil por uso, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, los cuales corresponden a bienes identificados en el Sistema Integrado Gestión Administrativa (SIGA) Modulo Patrimonio, señalando que se cumple con los requisitos formales para proceder a la baja respectiva, en merito a la normatividad vigente, asimismo, adjunta el Anexo I el cual contiene la descripción de los bienes muebles patrimoniales y la causal de baja, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con **INFORME N°374-2023-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien indica que habiendo otorgado la aprobación a la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, respecto del **INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, por lo cual indica aprobar la baja de los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 540 -2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 29 DIC 2023

dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE, y solicita la emisión del acto resolutivo conforme a la norma vigente Directiva N°001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias;

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante el **INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, sustenta la baja de dieciséis (16) bienes patrimoniales por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 361,52 (trescientos sesenta y uno con 52/100 soles), la cual es aprobada por la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

Que, en virtud a lo expuesto y la información remitida por la Oficina de Administración, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", así como los artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva, por lo cual resulta procedente aprobar la baja de los bienes muebles señalados por la causal de Estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el **INFORME TÉCNICO N°003-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** e **INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** emitidos por el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a fin de proceder a la exclusión del registro patrimonial y contable del hospital Hipólito Unanue de Tacna, así como su posterior disposición;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, el VºBº de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones aprobada mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2015 estipula en el literal r) *Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013 y 29053; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°404-2023-GR/GOB.REG.TACNA;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **BAJA** de siete (7) bienes patrimoniales por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 550,50 (quinientos cincuenta con 50/100 soles) solicitada por la Oficina de Administración en virtud del **INFORME TÉCNICO N°003-2022-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** emitido por el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, así como de dieciséis (16) bienes patrimoniales por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 361,52 (trescientos sesenta y uno con 52/100 soles) solicitada por la Oficina de Administración en virtud del **INFORME TÉCNICO N°002-2023-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA** emitidos por el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, cuyas características se detallan en el Anexo I y Anexo II respectivamente y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Control Patrimonial, así como la Unidad de Economía, realicen las acciones pertinentes para la extracción patrimonial y contable, respectivamente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 29 DIC 2023

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDGAR R. CONCOR COAQUIRA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CNP N° 49740 RNE N° 27352

ERCC/SEPT/
cc. Archivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 306 -2024-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna,

06 SEP 2024

VISTO:

El Registro N° 10243 que contiene el Informe N°0494-2024-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Administración, Informe N°720-2024-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Informe N°119-2024-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable de Control Patrimonial del HHUT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución N°0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° N°0016-2023-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

El artículo 47° de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC", estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Asimismo, numeral 49.1 del artículo 49° de la citada normativa indica "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01, la cual es modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 bajo la denominación "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE. La directiva mencionada "tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 306 -2024-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna. 06 SEP 2024

Que, mediante Informe N°119-2024-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien solicita la modificación de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, como también sus anexos, resolución que aprueba la baja de bienes patrimoniales con causas RAEE. La modificación se sustenta debido a que se observa la duplicidad en los registros aprobados para la baja de bienes patrimoniales, figurando en la resolución citada y en la Resolución Directoral N° 450-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2023, resolución que aprueba la depuración y el sinceramiento contable ejecutado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. Por lo que sugiere modificar como sigue: el ANEXO I que tiene una relación de seis (6) bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 549.50 (Quinientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), así como el ANEXO II que tiene una relación de doce (12) bienes patrimoniales por causal como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 357.52 (Trescientos cincuenta y siete con 52/100 soles);



Que, mediante Informe N°720-2024-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, informa que el Área de Control Patrimonial solicita la modificación de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, así como sus Anexos de la referida resolución, que aprueba la baja de bienes patrimoniales con causal RAEE;



Que, mediante Informe N°0494-2024-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, remite el Informe N°720-2024-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Unidad de Logística, a través del cual manifiesta que el Área de Control Patrimonial requiere la modificación de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA como también de sus anexos de la referida resolución, que aprueba la baja de bienes patrimoniales con causal RAEE;

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante el Informe N°119-2024-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sustenta la modificación de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, debido a que se observa duplicidad en los registros aprobados para la baja de bienes patrimoniales, figurando en la resolución citada y en la Resolución Directoral N° 450-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2023, resolución que aprueba la depuración y el sinceramiento contable ejecutado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en virtud a lo expuesto y la información remitida por la Oficina de Administración, resulta procedente modificar la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve aprobar la baja de los bienes patrimoniales señalados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 306 -2024-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 06 SEP 2024

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, el VºBº de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones aprobada mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2015 estipula en el literal r) *Expedir Resoluciones Directoriales en los asuntos de su competencia*; y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013 y 29053; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve APROBAR la BAJA de bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), asimismo el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la citada resolución; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la BAJA de seis (6) bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 549.50 (Quinientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), así como de doce (12) bienes patrimoniales con causal como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/ 357.52 (Trescientos cincuenta y siete con 52/100 soles), en virtud del Informe N°119-2024-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, cuyas características se detallan en el Anexo I y Anexo II respectivamente y que forman parte integrante de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°540-2023-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Control Patrimonial, así como la Unidad de Economía, realicen las acciones pertinentes para la extracción patrimonial y contable, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CRM N°46126 RNE N° 28681

ANEXO N° I

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(FORMATO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01)

ENTIDAD : HOSPITAL HIPOLITO UNANUE TACNA													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA(2)	SUB CATEGORIA(2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(kg)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE(4)
1	740877000157	MONITOR COLOR 15" CRT	LG	91050303	400.00	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.1	1	3.18	0.00318	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500140	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	CYBERTEL	1503020301	1.00	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.1	1	6.50	0.0065	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000143	TECLADO PS/2	BTC	91050303	37.50	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.1	1	0.70	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150035	ESTABILIZADOR	APC	91050301	40.00	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.1	1	1.12	0.00112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	462252150052	ESTABILIZADOR	APC	91050301	70.00	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.1	1	1.12	0.00112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	740841000013	IMPRESORA LACER	HP	1503020301	1.00	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD	3	3.2	1	4.10	0.0041	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL				549.50					6	16.72	0.01672		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3)Estado del RAEE: Completo -Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



ANEXO N° II

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(FORMATO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01)

ENTIDAD : HOSPITAL HIPOLITO UNANUE TACNA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA(2)	SUB CATEGORIA(2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(kg)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE(4)
1	532260470026	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	PELTON	1503020402	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	8	8.1	1	49.00	0.043	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322200250001	ESTERILIZADORA AUTOCLAVE	AMSCO	1503020902	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	8	8.1	1	43.00	0.043	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740841000058	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503020301	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.2	1	21.41	0.02141	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740845500043	IMPRESORA CHICA	EPSON	1503020301	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.2	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740895000274	TECLADO USB	BTC	91050303	54.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899500276	UNIDAD CENTRAL PROCESO CPU	MICRONICS	1503020301	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740845500098	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO CARRO ANCHO	EPSON	1503020301	1.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.2	1	8.37	0.00837	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462252150038	ESTABILIZADOR	POWER	91050301	63.36	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740895000174	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	91050303	39.76	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740895000031	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	91050303	54.90	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	742223580013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503020301	49.50	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.2	1	11.45	0.01145	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462252150107	ESTABILIZADOR	OMEGA	91050301	90.00	EX PLANADA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO HHUT	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES				357.52					12	151.47	0.15147		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo -Incomplete,

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

